

ACTA DEL COMITÉ DE APELACIÓN

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 002-2021-Osinergmin-DSHL

El Comité de Apelación designado con Resolución de Gerencia General N° 86-2020-OS/GG del 9 de octubre de 2020, se reúne en la sede de Osinergmin el día de hoy 12 de agosto de 2021, convocados por su Presidente Titular, Fidel Edgard Amésquita Cubillas, para desarrollar el tema considerado en la siguiente agenda:

1. Atención al Expediente SIGED N° 202100170470 mediante el cual el Comité de Selección remite, entre otros documentos, el Informe del Comité de Selección N° 1023-2021-OS/DSHL del 5 de agosto de 2021, en el cual sustenta su posición sobre el recurso de apelación presentado contra la designación del CONSORCIO GAS OIL INSPECTION SAC – QUALIS OPERA AUDIT S.A.C. como ganador en el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 002-2021-Osinergmin-DSHL (en adelante el proceso de selección).

Acto seguido se procedió a desarrollar la agenda con la presencia de los miembros del Comité de Apelación:

1. Presidente Titular: Fidel Edgard Amésquita Cubillas, representante de la Gerencia General.
2. Miembro Titular: Daniel Andrés Del Carpio Arellano, representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
3. Miembro Titular: Violeta Mercedes Rodríguez Arce, representante de Logística.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Se ha revisado el referido recurso de apelación, así como, sus antecedentes; y dentro de los puntos controversiales del mismo existen temas técnicos respecto de la experiencia del postor, y del personal, aspectos desarrollados por el área usuaria¹ como parte de su requerimiento.

En ese sentido, se acuerda solicitar un informe al área usuaria respecto de los temas técnicos objeto del recurso de apelación considerando su contenido, los argumentos del Comité de Selección y el sustento de la absolución del traslado del referido recurso presentado por el CONSORCIO GAS OIL INSPECTION SAC – QUALIS OPERA AUDIT S.A.C.

Asimismo, se acuerda ampliar el plazo para la resolución del mencionado recurso de apelación hasta el 17 de agosto de 2021, considerando la necesidad del informe del área usuaria por la complejidad del tema técnico.

Los miembros del Comité de Apelación suscriben la presente acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.



Representante
Gerencia de Asesoría Jurídica
Miembro Titular
**Daniel Andrés Del Carpio
Arellano**

Representante Gerencia
General
Presidente
**Fidel Edgard Amésquita
Cubillas**

Representante
Unidad de Logística
Miembro Titular
**Violeta Mercedes
Rodríguez Arce**

¹ Artículo 22 de la “Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras”, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 198-2020-OS/CD

22.1 El Expediente Técnico se inicia con el requerimiento del Área Usuaria y culmina con el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato. Contiene lo siguiente:

- El requerimiento del Área Usuaria, que incluye los términos de referencia, los requisitos de calificación, las penalidades a aplicarse, y la propuesta de los factores de evaluación.